

M. S. de 22 de Sept. de 1784

13-91

111

Fabaco.



Mantacory.



M
S. frond. ex canacoras.

He recibido dos cartas de U. S. con fecha de 29 de Junio de este año numeradas 149 y 150. en la primera expone U. S. que siendo objeto muy inanesante el fomento de las plantaciones del tabaco cuya reprobación en el vicio de Guaxuto por seis y medio onzas de esa Capital, he aplicado la mayor atención, para que no falten los acopijs necesarios que ascendían anualmente a trece y cinco mil arrobas.

Asi mismo expresa U. S. el mal sucesso que tubieron las plantaciones de dicho tabaco en el año de 83 y las disposiciones tomadas por la Junta para que pasaran al vicio de la d. plantaciones para su anexo el Sr. Administrador General y el Comador

del Ramo; cuyo nuevo plan habia apro-
bado la misma Junta, habiendose ord.
puesto igualmente que en Yapan de D.
Francisco Felix de Velasco comisionado
para las anticipaciones de caudales, y cui-
dado de las plantaciones, se nombrasse
a D. Juan Antonio Gonzalez, español
primer oficial de la Administracion
perenal de Armas en esa Provincia, por
ser sujeto muy a proposito para el des.
empeño, y que Velasco representase a esa
Cuidad a ajustar sus cuencas, y conser-
tar con audiencia fiscal a los campos
que se le han hecho en quanto al ma-
nejo de su comision.

En la respuesta comunicando
V. S. las noticias antecedentes me parti-
cipa que para fomento de las planta-
ciones de tabaco Caxateca en Yaxmal,
Guamaxe, y terminos confinantes,
y atender las porciones necesarias



para el acopio habia dado las provi-
dencias convenientes a excitar la in-
dustria del Labrador, y vencer los obstac-
ulos que habian hasta ahora impedido
el cumplimiento de sus conexas con
perjuicio del Real Erario. Y que como el
precio de doce pesos por carga de ocho
arrobas de primera viene en Varanah,
Guanahe, Nueva y Achahe, el de ocho
por la segunda clase en la primera
y el de seis en las dos ultimas, no propor-
cionaba ventaja al Labrador como lo
habian representado los ayuntamien-
tos, los comerciantes del Ramo, y algu-
nos individuos de la Junta habia acor-
dado esta uniformemente subir el pre-
cio en cada carga de ocho arrobas
de primera viene a catorce pesos
y en la segunda a nueve con designio
de hermanar el beneficio de la nueva
con el del Labrador. De todo lo qual



quedo encajado. Diotriando a V. S. m. m.

chos años. V. Hoepforno 22 de Septiembre

bre de 1784.

Salve

